



REGISTRÓ NÚMERO 004
(Secretaría de Hacienda)
DIRECCION DE INGRESOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa D.T. SERVICIOS S.A.S".

EI DIRECTOR DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015, No. 344 del 12 de Mayo de 2016 Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a), Art. 22 del Decreto 2141 de 1996, Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 y el Art. 2 de la Ley 1816 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa, produce o distribuya, identificación de los productos que importa, produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, cámara de comercio vigente e Invima.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Empresa D.T.SERVICIOS S.A.S, Identificada con NIT. 900.964.902-1, con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, Cr No. 58 -70, Representada Legalmente por el señor TERRY ZANIER, Identificado con Cedula de Extranjería No. 589025, mediante escrito EXT-BOL-18-022290 de fecha 14 de Agosto de 2018, solicitó la **Inscripción Provisional** de la empresa como **Importador** y el registro del producto/ Muestras sin valor comercial, VINO SPUMANTE PROSECCO DOC TREVISO EXTRA DRY - 11% VOL. POLINI -COLLO, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formulario que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud: Cedula del Representante Legal, Certificados de Contraloría y Procuraduría del Representante Legal y de la empresa, Cámara de Comercio de la empresa, Invima, Formato de Hoja de Vida y relación del producto.

Que el producto relacionado en la inscripción no está destinado para venta ni distribución en el Departamento de Bolívar, la solicitud de inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tomaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el presente registro no generara obligaciones tributarias formales a la firma D.T.SERVICIOS S.A.S., Identificada con NIT. 900.964.902-1, con la administración Departamental, al no ostentar la calidad de sujeto pasivo ya que los productos relacionados no se comercializaran en el Departamento de Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el registro y del producto que se encuentra en el maestro el cual se adjunta.

Que el producto que se pretende inscribir, cuenta con el registro sanitario que certifica su aptitud para el consumo humano.

Por todo lo expuesto, se hace necesario expedir el presente Registro para inscribir provisionalmente a la firma D.T. SERVICIOS S.A.S. y el producto relacionado en el formato de productos adjunto al presente Registro, en la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Regístrese provisionalmente en calidad de Importador en el Departamento de Bolívar a la Empresa D.T. SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT. 900.964.902-1, con domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca, Cr No. 58 -70, Representada Legalmente por el señor TERRY ZANIER, identificado con Cedula de Extranjería No. 589025.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro Provisional como Importador de la empresa D.T. SERVICIOS S.A.S., el siguiente producto/ Muestras sin valor comercial.

PRODUCTO:

CLASE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	AUTORIZACIÓN INVIMA	FECHA AUTORIZACIÓN INVIMA	GRADO % ALCOHÓLICO
VINO	VINO SPUMANTE PROSECCO DOC TREVISO EXTRA DRY - POLINI -COLLO	2018001310	05 DE DICIEMBRE DE 2018.	11%

PARÁGRAFO: El presente registro se otorga solo para los trámites de expedición de tornaguías de movilización o de tránsito hacia otras entidades territoriales diferentes al Departamento de Bolívar. No constituye autorización de comercialización dentro del territorio Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor: TERRY ZANIER, identificado con Cedula de Extranjería No. 589025, en su condición de Representante Legal de la sociedad D.T.SERVICIOS S.A.S., o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso de introducción temporal del producto / Muestras sin valor comercial - VINO SPUMANTE PROSECCO DOC TREVISO EXTRA DRY - 11% VOL. POLINI -COLLO, se otorga por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2019.


JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda